

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Negocio Digital e Innovación en Turismo por la Universidad de Barcelona

**Menciones:** Mención en Generación de Nuevos Modelos Turísticos, Mención en Gestión Inteligente de Destinos Turísticos

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

### Centro/s:

- Escuela de Hostelería y Turismo-CETT

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## **Resultado**

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### **Descripción del título**

La denominación de la titulación es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### **Justificación**

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a la estructura, al contenido y nivel académico.

La Comisión recuerda que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 17/2015, es necesario incorporar la perspectiva de género a la docencia universitaria. Por ello, se valora la inclusión de una competencia general que aborda esta cuestión. Sin embargo, dicha competencia debe estar desplegada en el apartado 5 del subsiguiente despliegue del plan de estudios, a través de los resultados de aprendizaje de aquellas materias que la tienen asociada. Esta cuestión será objeto de atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación. Además, se deberá actualizar en futuros procesos de modificación del título.

### **Acceso y admisión de estudiantes.**

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación al estudiantado de nuevo ingreso son accesibles y adecuados. Asimismo, se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

### **Planificación de la titulación**

El Grado en Negocio Digital e Innovación en Turismo consta de 240 créditos ECTS. Las materias de formación básica son 66 créditos ECTS, 18 créditos ECTS de prácticas externas, 42 créditos ECTS optativos, 108 créditos ECTS obligatorios y 6 créditos ECTS de Trabajo Fin de Grado. Se incluyen dos menciones: Mención en Generación de Nuevos Modelos Turísticos y Mención en Gestión Inteligente de Destinos Turísticos.

La información sobre la Planificación de la titulación es adecuada. Existe coherencia entre el conjunto de los módulos o materias del plan de estudios y las competencias del título; también entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación que se proponen.

En cuanto a la planificación temporal, destaca la existencia de dos asignaturas de prácticas en 2º curso y en 3º curso: Prácticas en Empresa I y II, ambas de 9 ECTS. Si bien la Institución justifica la oferta de prácticas en 2º año como introducción al sector profesional, en los procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación se prestará especial atención al hecho que el estudiantado haya alcanzado las competencias adecuadas para poder desarrollar las actividades comprendidas en las prácticas de manera óptima.

La Institución informa de la dedicación del estudiantado, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad, que son adecuadas y coherentes.

### **Personal académico y de apoyo**

En la tabla del apartado 6.1, Relación de materias, se especifica si el profesorado cuenta con acreditación académica. Sin embargo, a pesar de facilitar información sobre la agencia que las ha otorgado, hubiese sido deseable hacer mención a las figuras con las que se corresponde dicha acreditación.

La Universidad facilita información sobre los sexenios del profesorado implicado en el título, a través de la tabla "Relación de materias". Hubiese sido conveniente facilitar una tabla ordenada por profesores/as (aunque no se indicasen sus nombres) ya que, al ordenarla por asignaturas,

y dado que algunos de ellos/as imparten más de una asignatura, se hace complejo calcular el número total de sexenios logrados.

Finalmente, la Comisión quiere poner de relieve la importancia de mejorar la capacidad investigadora del personal docente, por lo que se requiere la implantación de medidas de fomento e incentivación de realización de tesis doctorales durante el desarrollo académico de la titulación los próximos cursos. Esta cuestión será objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación de la titulación.

El personal de apoyo parece suficiente y es adecuado en relación al número de estudiantes y a las características del título propuesto.

### **Recursos materiales y servicios**

El centro dispone de los recursos materiales y servicios necesarios para la implantación y desarrollo del título propuesto.

### **Resultados previstos**

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje del estudiantado. Así, pues, se informa de que las previsiones están basadas en datos históricos del Grado en Turismo impartido en este centro. La tasa de graduación que se prevé, de tan solo un 60%, se considera baja, por lo cual la Comisión requiere establecer una serie de acciones de mejora que logren un incremento de las tasas de graduación previstas. Su mejora será objeto de atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación, que se prevé para el curso académico 2021-2022.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser modificados e incluido su análisis y cumplimiento en los informes de seguimiento. Todo lo indicado deberá estar implantado antes de la acreditación de la titulación:

- Desarrollar la competencia relacionada con la incorporación de la perspectiva de género, a través de los resultados de aprendizaje de aquellas materias que la tienen asociada.
- Establecer acciones de mejora encaminadas a incrementar la capacidad investigadora del equipo docente.
- Establecer acciones de mejora para intentar alcanzar una tasa de graduación superior a la prevista actualmente.

Finalmente, se informa que en los procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación se prestará especial atención al hecho que el estudiantado haya alcanzado las competencias adecuadas para poder desarrollar las actividades comprendidas en las Prácticas de manera óptima.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 15/12/2020